

TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

SALA PRIMERA DE DECISIÓN DE FAMILIA

Medellín, agosto veintitrés (23) del dos mil diecisiete (2017)

Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** la acción de tutela instaurada por María Helena Arias Arias contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad de Medellín (arts. 86 del la C.N., 1º, 10 inciso 1º y 14 del Decreto 2591 de 1991).

TÉNGASE en su valor legal los documentos aportados con la solicitud de tutela.

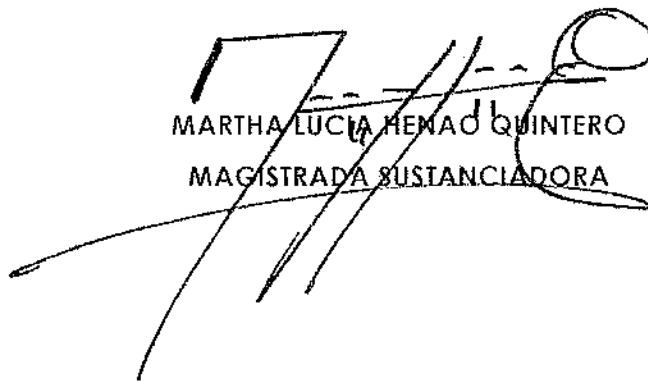
IMPRÍMASELE el trámite preferencial establecido para ella (art. 15 del Decreto 2591 de 1991).

Por cuanto la decisión que se adopte en este caso, eventualmente puede perjudicar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y a los aspirantes admitidos en la convocatoria N° 433 del 2016, se **ORDENA** que se les notifique la iniciación del trámite de la acción informándoles que disponen de dos (2) días para ejercer su derecho de defensa.

Como quiera que en el expediente no reposan las direcciones o teléfonos de contacto de los aspirantes admitidos en la citada convocatoria, **SE DISPONE** que través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, se realice la notificación ordenada, mediante publicación en las páginas Web de esas entidades.

NOTIFÍQUESE este auto a las partes y vinculados, personalmente si se hacen presentes en la Secretaría de la Sala, o por otro medio más expedito y eficaz con que se cuente (arts. 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5º del Decreto 306 de 1992) y **ADVIÉRTASE** a los mismos que disponen de dos (2) días a partir del momento de la notificación para ejercer su derecho de defensa.

CÚMPLASE



MARATHA LUCIA HENAO QUINTERO
MAGISTRADA SUSTANCIADORA

TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN- SALA DE FAMILIA
Medellín. 23 de agosto de 2017

Oficio No. 2187

Señor
Representante Legal y/o Rector
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
Carrera 87 N° 30 – 65
Correo electrónico corresrec@udem.edu.co
Tel 3405115
Medellín, Antioquia

Radicado: 05001-22-10-000-2017-00311-00
M. Ponente: Martha Lucia Henao Quintero

Le notifico auto proferido en la fecha, por el cual se **"SE ADMITE** la acción de tutela instaurada por María Helena Arias Arias contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad de Medellín (arts. 86 del la C.N., 1º, 10 inciso 1º y 14 del Decreto 2591 de 1991). **TÉNGASE** en su valor legal los documentos aportados con la solicitud de tutela. **IMPRÍMASELE** el trámite preferencial establecido para ella (art. 15 del Decreto 2591 de 1991). Por cuanto la decisión que se adopte en este caso, eventualmente puede perjudicar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y a los aspirantes admitidos en la convocatoria N° 433 del 2016, se **ORDENA** que se les notifique la iniciación del trámite de la acción informándoles que disponen de dos (2) días para ejercer su derecho de defensa.

Como quiera que en el expediente no reposan las direcciones o teléfonos de contacto de los aspirantes admitidos en la citada convocatoria, **SE DISPONE** que través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, se realice la notificación ordenada, mediante publicación en las páginas Web de esas entidades.

NOTIFIQUESE este auto a las partes y vinculados, personalmente si se hacen presentes en la Secretaría de la Sala, o por otro medio más expedito y eficaz con que se cuente (arts. 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5º del Decreto 306 de 1992) y **ADVIÉRTASE** a los mismos que disponen de dos (2) días a partir del momento de la notificación para ejercer su derecho de defensa.

Se le reitera que se le concede el término de 2 días para que ejerza su derecho de defensa.

Se anexa copia de la solicitud de tutela, anexos y auto que se notifica.

Atentamente


TRESITA VERGARA VARGAS
SECRETARIA.

DIRECCIÓN Calle 14 # 48 – 32. Edificio Horacio Montoya Gil. Piso 1°. Sede Poblado. Medellín, Antioquia.
TELEFAX 2688493

Correo Electrónico Institucional: secfamed@condoj.ramajudicial.gov.co

